

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 21 de enero de 2022. A despacho del señor Juez el presente proceso ordinario informándole que PORVENIR SA allegó respuesta al requerimiento efectuado por el Despacho en auto anterior. Pasa para lo Pertinente.


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: HUMBERTO LOAIZA y OTRO
Demandado: PORVENIR SA
Radicación.: 76001-31-05-011-2016-00342-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 060

Santiago de Cali, veintidós (22) de enero de dos mil veintidós (2022).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que PORVENIR SA allegó la liquidación que indica el origen de los valores consignados a favor de este despacho y para el presente proceso (Archivo 9 y 10 E.D.), los cuales corresponden al pago de la pensión de sobreviviente a favor de HUMBERTO LOAIZA y ELOISA TRIVIÑO URIBE, en ese sentido se ordenará la entrega de los depósitos judiciales relacionados a continuación, a favor de los demandantes, a través de su apoderada judicial LEONOR ORTIZ BAZURTO quien cuenta con la facultad para recibir conforme el poder allegado al plenario, con abono a la cuenta de ahorros 300-796487-43 de BANCOLOMBIA, conforme el certificado bancario allegado (Archivo 13 E.D.).

No. Depósito	Fecha constitución	Valor
469030002693720	17/09/2021	\$ 33.478.740,00
469030002693721	17/09/2021	\$ 3.478.740,00
469030002693722	17/09/2021	\$ 30.000.000,00
469030002693735	17/09/2021	\$ 24.794.495,00
469030002693737	17/09/2021	\$ 24.794.495,00
469030002693739	17/09/2021	\$ 7.824.831,00

Por lo anterior, el Juzgado **RESUELVE**

PRIMERO: ORDENAR el desarchivo del presente proceso.

SEGUNDO: ORDENAR ella entrega de los depósitos judiciales 469030002693720, 469030002693721, 469030002693722, 469030002693735, 469030002693737 y 469030002693739 a favor de HUMBERTO LOAIZA y ELOISA TRIVIÑO a través de su apoderada judicial LEONOR ORTIZ BAZURTO identificada con la C.C. N° 31.480.178 quien cuenta con la facultad para recibir, con abono a la cuenta de ahorros 300-796487-43 de BANCOLOMBIA.

TERCERO: INFORMAR por medio electrónico a la parte interesada sobre el trámite adelantado y la autorización del pago realizada conforme lo establecido en el numeral 6 de la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020.

CUARTO: Efectuada la entrega, devuélvase el expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO
Juez

C.C.V.

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



En Estado No. **010** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **24/01/2022**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41b0b7de86be4fd5c8369340e9f9d9d4d84a35d8de57ffa6ccb7fac480fb18be**

Documento generado en 21/01/2022 06:53:02 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>